

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HECTOR EMILIO CRUZ ROMERO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00520-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 214 del 30/07/2021, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No. 43 del 26/02/2019 dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDADA **EMCALI EICE ESP**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$998.944.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	- 0 -
TOTAL	\$998.944.00

SON: **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$998.944.00)** A CARGO DEL DEMANDANTE HECTOR EMILIO CRUZ ROMERO Y A FAVOR DE LA DEMANDADA EMCALI EICE ESP .

Santiago de Cali, Once de Octubre de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc3ad8f2a5a87e60234916652e05cc009abdbe9f807de475ac769ee34796b0c**

Documento generado en 11/10/2022 06:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Once de Octubre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 2172

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HECTOR EMILIO CRUZ ROMERO
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00520-00

Santiago de Cali, Once de Octubre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 214 del 30/07/2021, que dispuso CONFIRMAR la Sentencia No. 43 del 26/02/2019 dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Sentencia No. 214 del 30/07/2021 (Cdo. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14/10/2022 EN EL ESTADO NO. 144

SRIA. _____